

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

PLAN ESTRATÉGICO EN SEGURIDAD VIAL



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2026

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1.1 Objeto y Justificación del PESV.....	3
1.2. Alcance del PESV	4
1.3. Objetivos del PESV.....	5
1.4. Objetivos Específicos del PESV	5
1.7. Marco Normativo	7
2. LIDERAZGO Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD VIAL	8
3.1 Diagnóstico Interno de Seguridad Vial	10
3.2 Resultados del Diagnóstico Interno.....	11
3.3 Evaluación del riesgo	16
4.. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	17
5. COMPORTAMIENTO HUMANO.....	17
5.1 Comportamiento Humano.....	17
Procedimiento selección de conductores.....	17
5.2. Pruebas de ingreso	19
5.3. Capacitación en seguridad vial	19
5.4. Control de documentos conductores	20
5.5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	20
6.1. Regulación de horas de conducción y descanso.....	20
6.2. Límites de velocidad en Colombia	21
6.3. Velocidad al guardar distancia entre vehículos	¡Error! Marcador no definido.
6.4. Uso del cinturón de seguridad.....	21
6.5. No uso de equipo de comunicaciones móviles mientras se conduce	22
7. VEHÍCULOS Y PARQUE AUTOMOTOR SEGURO	23
7.1. Obligaciones de los funcionarios que tienen asignado vehículos	24
7.2. Obligaciones de los conductores	24
7.3. Normas de seguridad.....	25
7.4. Prohibiciones	26
7.5. Elementos de protección personal	26
8.2. Documentos del plan de mantenimiento	28
8.3. Idoneidad del personal participante en las actividades de mantenimiento	28
8.4. Procedimientos de inspección diaria de vehículos	28
8.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento.....	29
12 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	32

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

1. GENERALIDADES DEL PESV

El presente documento establece el Plan Estratégico en Seguridad Vial (PESV) para la Superintendencia de Sociedades, diseñado conforme a la Resolución 20223040040595 de 2022 y las normas colombianas aplicables. Este plan define el marco normativo, los objetivos, el alcance de las acciones de prevención de accidentes de tránsito y el sistema de gestión integral para garantizar la seguridad vial de los funcionarios, conductores y público en general.

1.1. Objeto y Justificación del PESV

La seguridad vial en Colombia atraviesa un momento de contrastes. En 2024 se registró un hecho significativo pues, desde 2018 se disminuyó el número de fallecidos en siniestros viales, alcanzando 8.271 fallecidos, lo que representó una reducción del 2% menos en relación con el año anterior. Sin embargo, las proyecciones para el 2025 muestran un aumento cercano al 5%, lo que evidencia que, si bien las políticas públicas generaran efectos positivos, la siniestralidad vial sigue siendo la segunda causa de muerte violenta en el país.

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los primeros meses de 2025 se observa una disminución del 5% en las muertes por siniestros viales en comparación con el mismo periodo de 2024, comparado con el mismo periodo de 2024, lo que indica que, 98 personas que habrían podido perder la vida en las vías lograron sobrevivir.

En el contexto internacional, el informe de 2024 sobre accidentalidad vial de la Organización Mundial de la Salud indica que, el 50% de las víctimas mortales en el tránsito corresponden a usuarios vulnerables, especialmente peatones y usuarios de motocicleta y bicicleta, lo que reafirma la necesidad de focalizar las intervenciones en estos grupos.

Actores Críticos: La Vulnerabilidad en la Vía

El análisis por tipo de usuario revela una jerarquía de riesgo muy marcada:

- **Motociclistas:** Son el grupo más crítico, representando el 62% de las muertes según Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Este actor explica gran parte del incremento de la mortalidad en el último año.
- **Peatones:** Constituyen el segundo grupo más afectado con el 22% de las víctimas según Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
- **Usuarios de vehículos y ciclistas:** A diferencia de los anteriores, estos grupos han mostrado reducciones o comportamientos más estables, lo que sugiere una mayor eficacia de las medidas de seguridad pasiva o infraestructura en sus entornos.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Perfil de la Víctima y Factores de Riesgo

La siniestralidad no es aleatoria; tiene un perfil demográfico y temporal muy definido según La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV):

- Población Joven: El 44% de los fallecidos tienen entre 15 y 35 años. Es una crisis que afecta principalmente a hombres en edad productiva.
- Zonas Urbanas: Tres de cada cuatro decesos ocurren en ciudades. Bogotá, pese a su volumen, mantiene la tasa de mortalidad más baja (7,1), mientras que Cali lidera la peligrosidad con una tasa de 14,9 por cada 100.000 habitantes.
- Momentos Críticos: Los fines de semana concentran el 54% de las fatalidades, especialmente en horarios nocturnos y madrugadas. La fatiga, el exceso de velocidad y el consumo de alcohol son los detonantes principales en estas franjas.

Causas de Muerte y Comportamiento

Médicamente, la mayoría de los fallecimientos se deben a politraumatismos, con el trauma craneoencefálico y de tórax como causas principales. Esto subraya que los impactos son de alta energía, derivados directamente del exceso de velocidad y del uso inadecuado de elementos de protección como el casco certificado.

1.2. Alcance del PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Superintendencia de Sociedades establece los lineamientos, estrategias y acciones orientadas a la promoción de comportamientos seguros en la vía, la prevención de accidentes de tránsito y la protección de la vida de todos los actores viales vinculados a la entidad, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como de la normativa específica en seguridad vial (Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015 y Resolución 40595 de 2022).

El alcance del presente plan inicia con la identificación de los riesgos viales asociados a las actividades misionales y administrativas de la entidad, incluyendo el diagnóstico del comportamiento vial de sus funcionarios, contratistas y demás actores relacionados.

Continúa con la implementación de programas, campañas, capacitaciones, controles operacionales y actividades de seguimiento, dirigidas a fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, así como al mantenimiento adecuado del parque automotor y la gestión del riesgo vial.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Finaliza con la evaluación, seguimiento y mejora continua del plan, mediante indicadores de gestión, análisis de accidentalidad y la adopción de acciones correctivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial institucional.

El PESV aplica a todos los funcionarios, contratistas y terceros que, en el desarrollo de sus funciones, hagan uso de vehículos de la entidad, o actúen como actores viales.

La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Superintendencia de Sociedades trae consigo los siguientes beneficios:

- Crear hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de los actores viales.
- Prevenir los índices de accidentalidad, las infracciones, la incapacidad laboral, y, lesiones y/o muertes por accidentes de tránsito.
- Proteger y salvar vidas.
- Promover la cultura de la seguridad vial a todo nivel.
- Reducir los costos de operación del parque automotor al efectuar los procesos de mantenimiento preventivo y al emplear prácticas de conducción seguras
- Incrementar la vida útil del parque automotor.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 1503 de 2011, reglamentado en el Decreto 1079 de 2015 y posteriormente establecida una metodología en la Resolución 40595 de 2022).

1.3. Objetivo General del PESV

Definir los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia de Sociedades, mediante la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente y la articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de prevenir incidentes y accidentes viales, promover una movilidad segura y sostenible, y fortalecer hábitos, comportamientos y conductas responsables en la vía.

1.4. Objetivos Específicos

- Implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Superintendencia de Sociedades, fijando criterios técnicos de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y sean vehículos seguros para su uso.
- Implementar los protocolos de revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Capacitar al personal en los casos que se presenten ante un accidente o incidente relacionado con el análisis del impacto social y organizacional para lograr una cultura de prevención.

1.5. RESPONSABLES

Cargo Responsable	Dependencia / Proceso	Responsabilidades Principales en Seguridad Vial
Director(a) Administrativo(a)	Gestión de Infraestructura Física	Articular el PESV con el Sistema de Gestión Integrado. Asegurar la alineación con los objetivos institucionales y la mejora continua.
Secretario(a) General	Secretaría General	Asignar y garantizar el presupuesto anual. Liderar la Política de Seguridad Vial. Evaluar el desempeño global del plan.
Coordinador(a) de Talento Humano / Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Proceso de Gestión Talento Humano	Gestionar perfiles de cargo, exámenes médicos (vincular con Profesiograma), plan de capacitación / análisis de siniestros viales, gestión de los riesgos viales.
Coordinador(a) del Grupo Administrativo	Gestión de Infraestructura Física	Garantizar el mantenimiento preventivo/correctivo, vigencia de SOAT, Revisión Tecno mecánica y seguros. Supervisar el estado de la señalización interna.
Conductores (Oficial)	Gestión de Infraestructura Física	Realizar la inspección preoperacional diaria. Reportar incidentes y condiciones de salud. Cumplir con los protocolos de conducción segura.

1.6. Definiciones:

- **Accidente de tráfico in-itinere:** Aquel que se produce en el trayecto directo entre el domicilio del trabajador y su puesto de trabajo, o viceversa.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes e involucra la afectación de la normal circulación.
- **Accidente laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psíquica, invalidez o la muerte.
- **Amenaza:** Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso en un periodo y lugar determinado.
- **Berma:** Parte de la estructura de la vía destinada al soporte lateral de la calzada, uso de peatones o estacionamiento ocasional de emergencia.
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito.
- **Conductor:** Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda, que impide la realización adecuada de actividades de riesgo.
- **Mantenimiento correctivo:** Acciones tomadas para eliminar la causa de una falla ya detectada.
- **Mantenimiento preventivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una posible falla o situación indeseable antes de que ocurra.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo.
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía.
- **Peligro:** Situación en la que existe la probabilidad o amenaza de que ocurra una desgracia o contratiempo.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Instrumento de planificación que define objetivos y acciones concretas para alcanzar propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito.
- **Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otros.
- **Seguridad activa:** Conjunto de elementos que ayudan a prevenir el accidente, como frenos, luces o dirección.
- **Seguridad pasiva:** Elementos que reducen los daños una vez ocurridos el choque, como cinturón de seguridad, airbag o casco.
- **Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

1.7. Marco Normativo

La entidad fundamenta su Plan Estratégico de Seguridad Vial bajo el siguiente orden jerárquico, garantizando la articulación entre las normas de tránsito y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Ley 1239 de 2008 "Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones".

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".

Decreto 2851 de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 2273 de 2014 "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Decreto 1252 de 2021 "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Li-bro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban".

Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

2. LIDERAZGO Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD VIAL

Para la eficacia de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en la Superintendencia de Sociedades se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción:

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Comportamiento humano
- Vehículos seguros
- Infraestructura segura
- Atención a víctimas

2.1. Conformación del Comité de Seguridad Vial

La Superintendencia de Sociedades, tiene como obligación de implementar un PESV básico de acuerdo con lo definido en la Resolución 40595 de 2022, por consiguiente, no debe crear un Comité de Seguridad Vial según lo establecido en esta misma Resolución; sin embargo, debe articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019.), el cual hará parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la entidad.

2.2. Política de seguridad vial

Mediante circular interna No. 100-000001 con radicación No. 2024-01-004534 del 04 enero de 2024, la Entidad presentó la Política de Seguridad Vial, teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST(...), así:

"La Superintendencia de Sociedades está comprometida, en la promoción y adopción de la seguridad vial, como una cultura que afiance hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, para los desplazamientos que realicen todos sus colaboradores, en las diferentes sedes y condiciones de movilidad, mediante el diseño, implementación y ejecución de los lineamientos definidos en la legislación y normatividad, así como del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través del seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir o eliminar las causas que lo generan."

3. DIAGNÓSTICO Y RIESGOS

El diagnóstico se realizó teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como la situación actual de la Entidad. Para la recolección de información, se aplicó la encuesta como fuente de información secundaria, teniendo en cuenta lo citado en la resolución.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Esta encuesta permitió identificar los riesgos viales y de los conductores, arrojando así la actualización del documento GTH-FM-107 Matriz de identificación de peligros, la evaluación de los riesgos y controles del SG-SST en los desplazamientos in-itinere y en misión dirigida a los funcionarios y contratistas de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las variables que se analizaron fueron las siguientes:

- Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos: Los vehículos usados por la entidad son de tipo automóvil.
- Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa: el personal clasificado son técnicos, conductores y administrativos.
- Rol de la persona dentro de la vía: Conductor, pasajero y peatón.
- Tipo de desplazamientos de misión: los desplazamientos realizados en la entidad son relacionados con los que se dan al interior de la sede Bogotá en el parqueadero y externos como los trayectos casa-entidad, entidad-casa y comisiones de servicio de los funcionarios y/o contratistas.

3.1. Diagnóstico Interno de Seguridad Vial

DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL					
NÚMERO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			08	NÚMERO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS	
				0	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES	
1	Existe un modelo estándar de Calidad.	X		La entidad tiene implementado un Sistema de Gestión Integral bajo las normas ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018.	
2	Existe un procedimiento planificado y documentado para las actividades del parque automotor.	X		-	
3	Existe documento donde se registra la salida de los vehículos documentada.	X		Se lleva un control desde el área de seguridad física y está custodiada en el Grupo Administrativo.	
4	Existe programa de mantenimiento preventivo a los vehículos.		X	Se realizan mantenimientos, no está documentado.	
5	Existe planilla mensual de control del mantenimiento documentada.		X	Se realizan mantenimientos, no está documentado.	
6	Existe orden de mantenimiento documentada.		X	Se realizan mantenimientos, no está documentado.	
7	Existe programación de los vehículos documentada.		X	Se realizan, no está documentado.	
8	Existe registro de accidentalidad documentada.	X		No se han presentado accidentes viales.	
9	Existe un programa de capacitación a los conductores sobre seguridad vial.	X		Se hacen actividades de capacitación y socializaciones a cargo del Grupo Administrativo.	
10	Existen programas de seguridad contra todo riesgo y Responsabilidad civil.	X		-	
11	Se hace verificación respecto a la dotación a los vehículos (Herramientas, botiquín, extintores).	X		Se han hecho verificaciones con una periodicidad de una (1) vez al año a cargo del Grupo Administrativo.	

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL				
12	Se hace inspección a los vehículos documentada.		X	-
13	Se utiliza programa de Excel para el manejo de la información (Gestión de la flota vehicular, mantenimientos, etc.).	X		Se trabaja en hojas de cálculo, presentando un alto riesgo de pérdida de información.
14	Existe un procedimiento establecido y documentado para el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.		X	Se realizan mantenimientos, no está documentado.
15	Se hace lista de chequeo respecto a la documentación de los vehículos (SOAT, etc.).	X		Se hace verificación, más no hay lista de chequeo.

3.2. Resultados del Diagnóstico Interno

Objetivo

Caracterizar los patrones de desplazamiento de los funcionarios, identificar oportunidades de mejora en movilidad segura y sostenible, y aportar insumos para la toma de decisiones del PESV y la gestión institucional.

Alcance

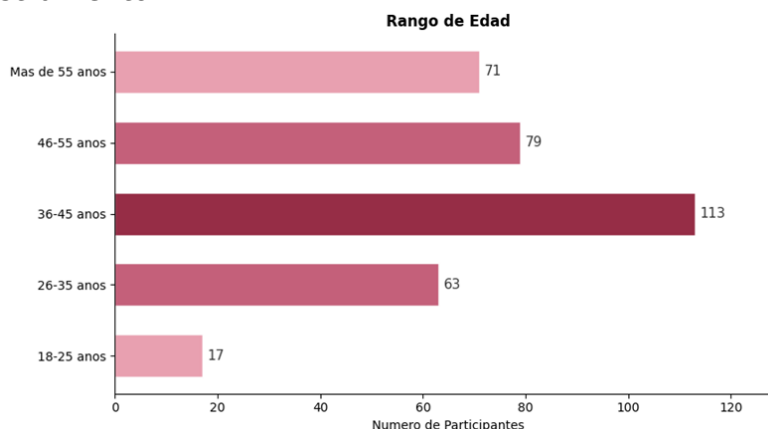
Análisis descriptivo de los resultados de la encuesta aplicada; incluye distribución por modo de transporte, tiempos de desplazamiento y tendencias relevantes.

Metodología

Se analizaron 343 respuestas válidas desarrolladas en una encuesta aplicada en línea a través de la herramienta Forms. Dicha información fue procesada y tabulada en un archivo en Excel, calculándose las distribuciones porcentuales y estadísticos de tendencia central.

Datos generales de la encuesta

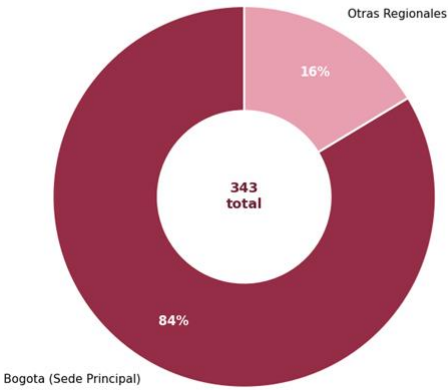
De los 648 participantes convocados para la actividad, se registró una participación del 51% (343 encuestados), mientras que el 49% restante (335 personas) no respondió al instrumento.



	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

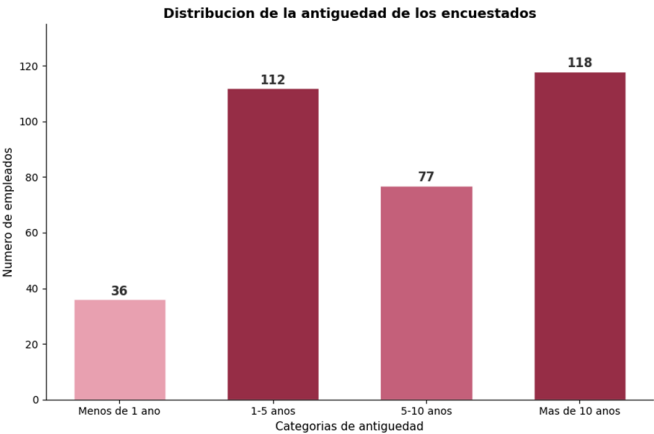
Distribución Geográfica y Ocupaciones	
Sede principal: Bogotá	287
Regional Zona Norte	7
Regional Zona Sur	7
Regional Zona Eje Cafetero	7
Regional Zona Occidental y Costa Pacífica	21
Regional Zona Santanderes y Arauca	7
Regional Zona Caribe, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	7

Distribucion por Ubicacion



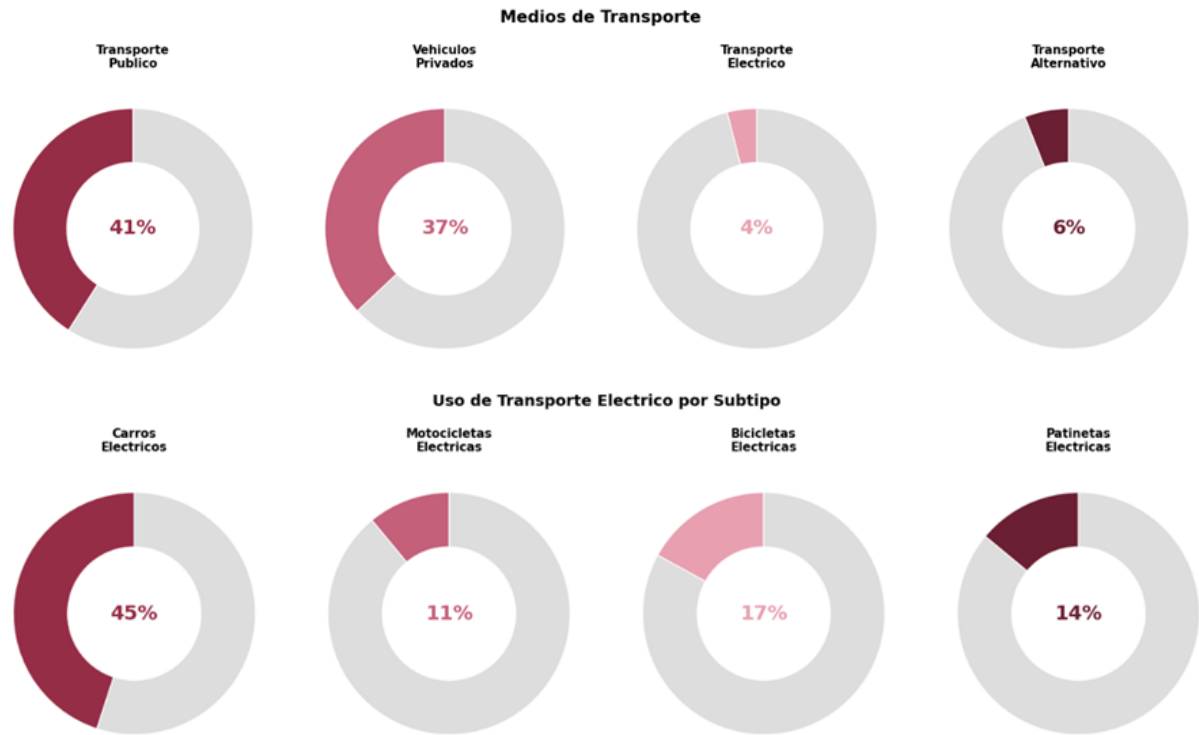
- Principales roles laborales:
- Funcionario: 317
- Contratista: 21
- Pasante/practicante/judicante: 5

Antigüedad:

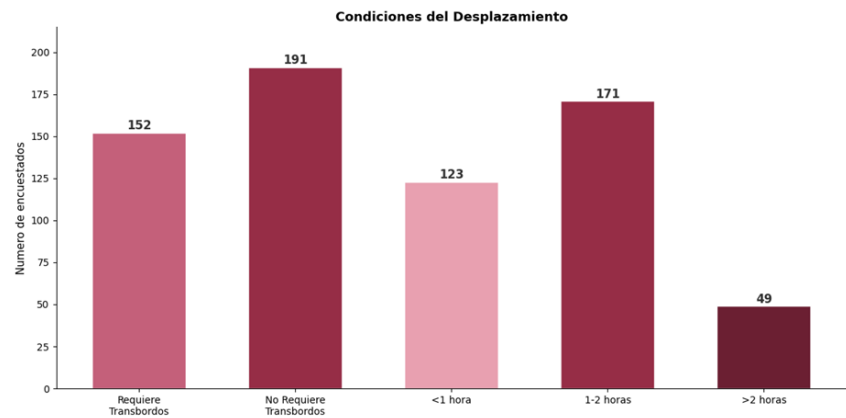


	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Medios y Condiciones de Movilidad



Condiciones del Desplazamiento



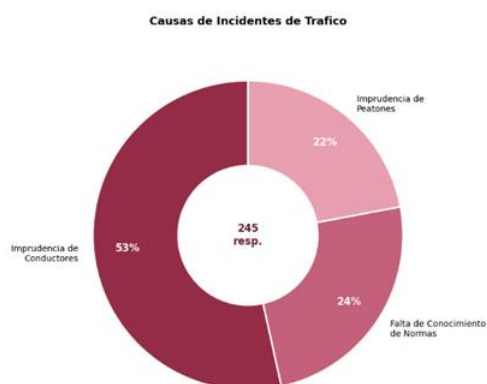
	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Conocimiento y Conductas Viales

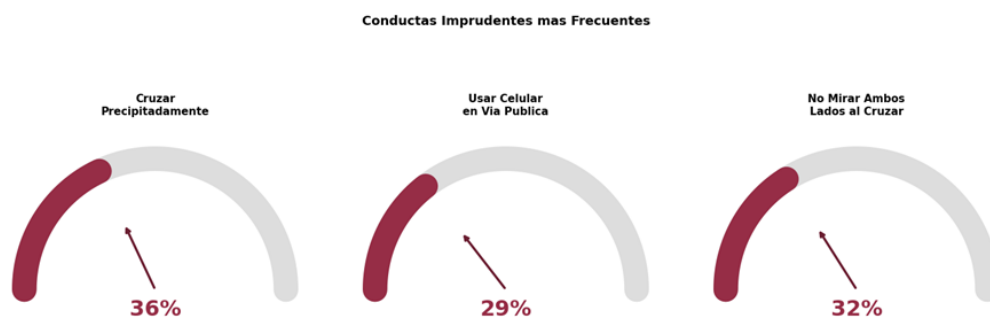
- Conoce todas las normas del Código Nacional de Tránsito



- Riesgos más identificados en la vía

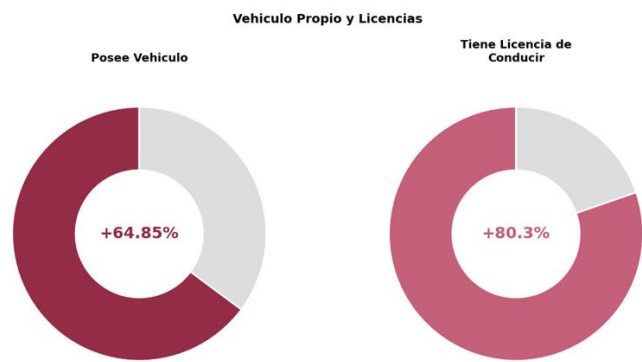


- Conductas imprudentes más frecuentes:

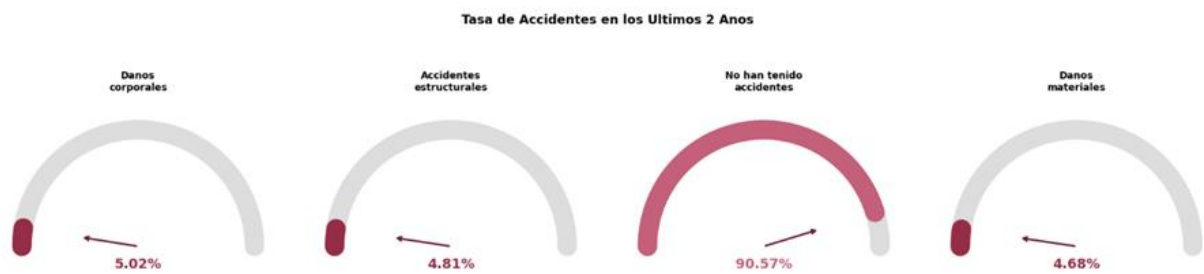


	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

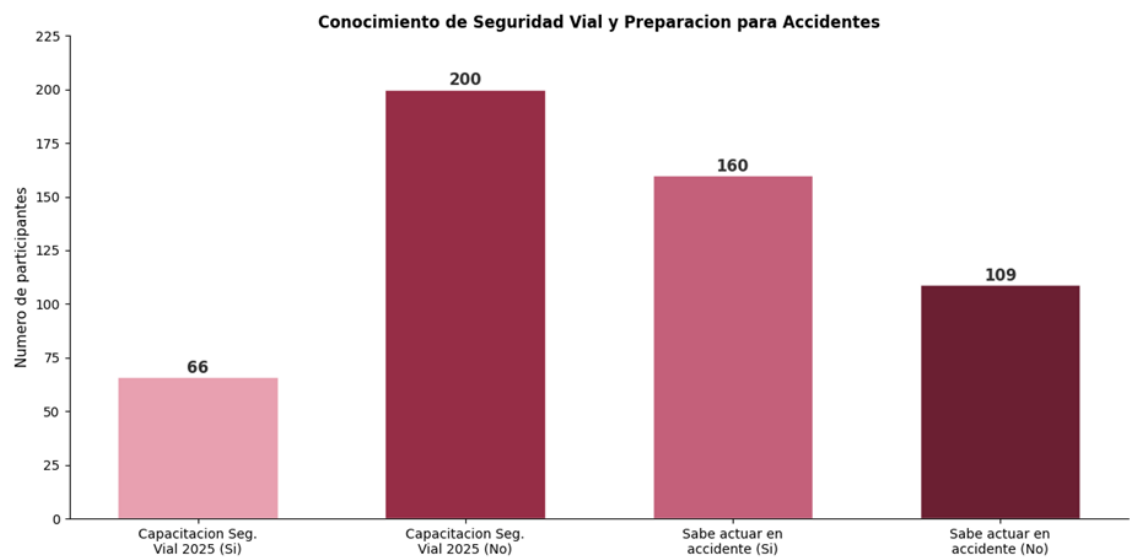
Vehículo Propio y Licencias



Accidentes y Seguridad

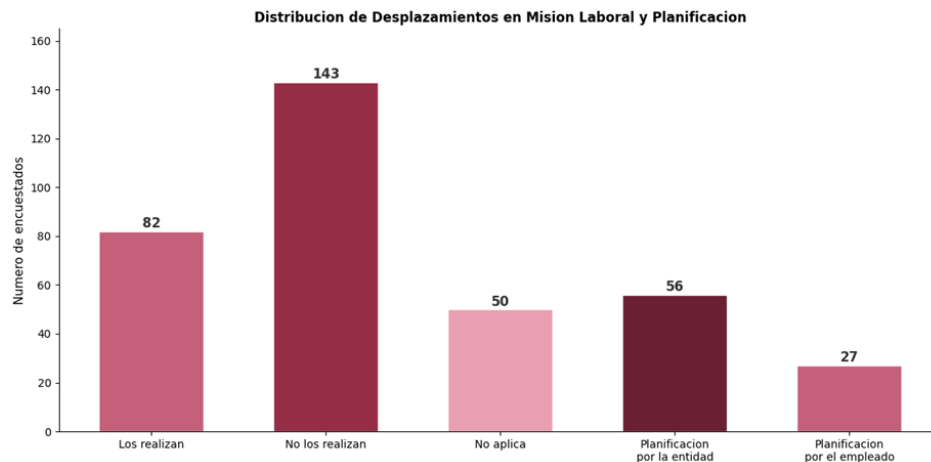


Accidente en los últimos 2 años de funcionarios que cuentan con vehículo propio.



	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Desplazamientos en Misión Laboral



Conclusiones técnicas:

- El transporte público y el vehículo particular siguen siendo los medios dominantes.
- Existen áreas de mejora en la formación en normas de tránsito y conductas seguras, especialmente en peatones y el uso adecuado de elementos de protección (cinturón, visibilidad para ciclistas, etc.)
- Hay una oportunidad clara para campañas de capacitación y sensibilización, dada la significativa proporción que desconoce todas las normas o realiza conductas de riesgo.
- El desplazamiento laboral en misión no es preponderante, pero requiere refuerzo en planificación y seguridad.
- El Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV debe enfocarse en formación continua, campañas visuales, e incentivos prácticos para reducir riesgos abajo identificados.

3.3 Evaluación del riesgo

Mediante el diagnóstico realizado, se determinaron riesgos de vital importancia, para mitigar el riesgo de accidentalidad en la Superintendencia de Sociedades. Se efectuó la clasificación, priorización, y evaluación de estos, dando lugar a la evaluación del riesgo del Plan Estratégico Vial y a los planteamientos de las acciones a seguir, dirigidas a eliminar o mitigar los riesgos de accidentalidad.

En la evaluación del riesgo, se tuvo en cuenta las siguientes variables, obtenidas del resultado del diagnóstico, teniendo en cuenta personal de conductores oficiales, y estos se integraron al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su GTH-FM-107 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DEL SGSST.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

4. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la elaboración del Plan Estratégico Vial se tuvo en cuenta la guía metodología establecida en la Resolución 20223040040595 de 2022.

Se estableció el Objetivo general y los objetivos específicos, y además se relacionó la Política de Seguridad Vial.

Se diseñaron los formatos de aplicación a la política de seguridad vial, lista de chequeos, y control de documentos de conductores y vehículos: GIF-FM-040 Hoja de vida de vehículos, GIF-FM-041 Inspección General de vehículos, GIF-FM-042 Inspección de infraestructura vial, GIF-FM-043 Inspección semanal preoperacional de vehículos, GIF-FM-044 mantenimiento preventivo de vehículos, GIF-FM-045 Reporte de emergencias viales, mejoras al formato de salida de vehículos y al programa de capacitación a conductores, con el fin de mitigar los riesgos de accidentalidad, atención de víctimas y el GIF-PG-006 programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos e infraestructura vial.

5. COMPORTAMIENTO HUMANO

5.1 Comportamiento Humano

Proceso selección de conductores

La Superintendencia de Sociedades ha generado procesos para selección, vinculación, inducción, reinducción, evaluación y desvinculación del personal.

La Superintendencia de Sociedades tiene establecido en el GTH-MA-001 Manual Especifico de Funciones y competencias laborales, el perfil de sus conductores, donde se describe: el propósito principal, la descripción de funciones esenciales, las contribuciones individuales (criterios de desempeño), conocimientos básicos o esenciales, competencias comunes, competencias comporta mentales y requisitos de estudio y experiencia.

Además, la entidad aplica los criterios de la normatividad vigente para la selección de los conductores, tales como: ser persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo teniendo en cuenta perfiles, requisitos, exámenes, capacitación e idoneidad. Como mejora continua, se verifican y ajustan los requisitos consignados en el Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia.

Dentro de las pruebas requeridas para la contratación, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

Criterios para la selección de conductores:

- Tener una edad mínima 18 años.
- Tener licencia de conducción vigente y adecuada al tipo de vehículo que opere.
- Estar apto en exámenes médicos y pruebas prácticas y teóricas expedidas por la autoridad competente.
- No contar con sanciones en el RUNT
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con el tipo de actividad que desarrollan.
- Contar con experiencia en conducción mínimo de 2 años.
- Tener formación en conducción (Certificado expedido por entidad competente).

Documentos que debe presentar, además de los requeridos para la vinculación como funcionario, se deberá aportar:

- Hoja de vida función pública
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción (Actualizada)
- Antecedentes judiciales (Procuraduría-PONAL)
- Antecedentes fiscales (Contraloría)
- Experiencia relacionada (Certificación)

Exámenes médicos y pruebas que debe presentar para la vinculación como funcionario y como conductor:

- Visiometría (expedido por la persona natural o jurídica competente)
- Audiometría (expedido por persona natural o jurídica competente)
- Coordinación motriz (expedido por persona natural o jurídica competente)
- Psicología (expedido por persona natural o jurídica competente)
- Prueba teórica y práctica (expedido por persona natural o jurídica competente)

Formación:

- Ser Bachiller (presentar diploma expedido por centros educativos reglamentados)
- Certificación de conductor idóneo o profesional (Licencia de conducción).

Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir, la cual será gestionada desde la Dirección de Talento Humano.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir, el cual será gestionada desde la Dirección de Talento Humano.

Nota. La Superintendencia de Sociedades podrá exigir en cualquier evento estos requisitos u otros que considere necesario en el proceso de selección.

5.2. Pruebas de ingreso

La Superintendencia de Sociedades, tiene establecido contratos o convenios con entidades competentes (IPS), para que sus conductores - funcionarios realicen los exámenes médicos ocupacionales en los que se determine su aptitud para llevar a cabo las funciones requeridas.

Deben realizarse los exámenes de: visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, examen de psicología.

5.3. Capacitación en seguridad vial

La Superintendencia de Sociedades, estructura para cada anualidad, el Plan Institucional de Capacitación (PIC), donde se incluye capacitación a todo el talento humano que trabaja en la Entidad incluyendo aquellas que permitan dar cumplimiento a la Resolución 20223040040595 de 2022.

Realiza capacitaciones en seguridad vial a través de personas naturales o jurídicas idóneas en temas de conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad, accidentalidad, normatividad vigente, atención a víctimas, entre otros temas.

Los objetivos que se buscan con el programa de capacitación en seguridad vial son:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Socialización de la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral, como en lo cotidiano.
- Análisis de los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.

La Superintendencia de Sociedades debe informar por lo menos ocho (8) días antes a los participantes de dicho evento a cada dirección o jefes de Oficina o participantes en general, que para el efecto dejará constancia de invitación y comunicación de esta.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

5.4. Control de documentos conductores

La Superintendencia de Sociedades documenta y registra un mínimo de información de los conductores y vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida para cada automotor, así como el control y trazabilidad de los documentos de cada conductor.

Registrar mediante el formato de Hoja vida de vehículos GIF-FM-040 y para los conductores, según los registros documentales que reposan en la hoja de vida de cada funcionario.

5.5. Estrategia de comunicación y socialización

La Superintendencia de Sociedades garantiza que el Plan Estratégico de Seguridad Vial sea conocido por todos los servidores, contratistas y partes interesadas a través de su plan de comunicaciones institucional. Esta estrategia es transversal y busca asegurar la divulgación de la política, los riesgos identificados y las conductas seguras.

	Contenido a Comunicar	Frecuencia	Responsable
Correos Masivos	Política de Seguridad Vial y metas del PESV.	Semestral	Secretaría General / Comunicaciones
Información institucional por correos masivos	Tips de seguridad vial, gestión de la fatiga y velocidad.	Mensual	Grupo Administrativo / Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Carteleras / Fondos de Pantalla	Líneas de emergencia y reporte de siniestros viales.	Permanente	Dirección Administrativa
Inducción y Reinducción	Responsabilidades viales y manual de conductas seguras.	Al ingreso	Proceso de Gestión de Talento Humano

6. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

6.1. Regulación de horas de conducción y descanso

La Superintendencia de Sociedades promueve campañas de bienestar, propendiendo por el descanso adecuado de los conductores, estableciendo acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Se implementan campañas que permiten divulgar entre el personal de conducción y acompañantes una política seguridad vial, campañas de cero alcoholes, mente tranquila al volante, aplicando estrategias de bienestar y temas que hagan reflexionar al personal sobre el alto grado de riesgo que poseen.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

El Proceso de Gestión del Talento Humano, diseña estrategias de bienestar a través de personas naturales o jurídicas debidamente competentes, donde los conductores encuentren espacios de disminución de la fatiga y el cansancio producido por la actividad de la conducción, con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad en la vía pública.

6.2. Límites de velocidad en Colombia e internos de la entidad – Velocidad segura

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2251 de 2022, que modificó el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), la entidad adopta los siguientes límites de velocidad obligatorios para todos sus vehículos oficiales, contratistas y colaboradores en misión:

Ámbito de Aplicación	Límite Máximo Permitido
Zonas Urbanas	50 km/h (excepto si la señalización indica un límite inferior).
Zonas Residenciales y Escolares	30 km/h (aplicable también en cruces e intersecciones).
Carreteras Nacionales (Vías Nacionales)	90 km/h (para vehículos de servicio público y transporte de carga: 80 km/h).
Vías Internas de la Entidad / Parqueaderos	10 km/h (o según señalización técnica de infraestructura).

6.4. Uso del cinturón de seguridad

Todo funcionario o contratista de la Superintendencia de Sociedades, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que salga de la entidad y permanezca en ruta conduciendo un vehículo por corto que sea el trayecto y así mismo es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo use de manera apropiada, segura y en todo momento el cinturón de seguridad.

El cinturón de seguridad es un elemento involucrado en la seguridad pasiva de un vehículo que presta una función fundamental para la seguridad del conductor y los pasajeros que viajan en él: amortiguan los posibles daños ocurridos en el accidente de tránsito y minimiza el impacto y consecuencias de este.

Los cinturones de seguridad son los encargados de retener en una posición firme a los pasajeros de un vehículo e impedir que salgan disparados en caso de una colisión.

En Colombia, no usar el cinturón de seguridad conduce a una multa de 15 salarios mínimos diarios legales de acuerdo con la ley 769 art. 130 literal c. "Será sancionado

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, el conductor de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo”.

Para ello, la Superintendencia de Sociedades, implementará campañas del uso del cinturón de seguridad para que, en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él, teniendo en cuenta lo definido en la legislación y su aplicación.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción por la ley, deberán asistir a un curso de seguridad vial ya sea invitado por el grupo de Seguridad y salud en el Trabajo o debe hacerlo por autoridad competente de movilidad.

El Líder del PESV reportará estas acciones al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar las medidas necesarias con el fin de que los conductores no incurran en estas faltas y exigirles la certificación de la asistencia al curso.

El comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo estudiará estos casos y remitirá a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para tomar los correctivos necesarios y reglamentar su acción, cuando haya inasistencia al curso aplicando las acciones pertinentes para que no se vuelva a presentar estas novedades.

Dentro del formato GIF-FM-043 Inspección Semanal Preoperacional Vehículos se debe revisar que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad pasiva y activa como: el airbag, apoyo cabezas, llantas, suspensión, frenos, iluminación, climatización etc.

6.5. No uso de equipo de comunicaciones móviles mientras se conduce

Está prohibido el uso de teléfonos celulares inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres mientras se conduce. Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no coloquen en peligro su integridad y la de sus ocupantes.

De acuerdo al art. 21 de la Ley 1383 del 2010: “Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así: Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C.38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres”.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Mientras esté en la vía, así sea frente a una señal de pare o ante un semáforo en rojo, y el vehículo esté encendido, el conductor no puede usar su celular. Si requiere hacer una llamada urgente o escribir, la persona debe buscar un lugar seguro y autorizado para estacionar. Hay que advertir que existen otros elementos distractores, como la manipulación del equipo de sonido del carro o maquillarse en el caso de las mujeres, que también ocasionan accidentes en estos casos.

La Superintendencia de Sociedades implementa campañas, a través del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para fortalecer, el no uso de equipos móviles de comunicación, ni manos libres, mientras se esté conduciendo, con el fin de disminuir el riesgo de accidentalidad en la ruta.

7. VEHÍCULOS Y PARQUE AUTOMOTOR SEGURO

Asignación: El Grupo Administrativo asigna los vehículos a cada dependencia que lo requiera, según las necesidades que se presenten; así mismo podrá efectuar cambios o traslado del automotor cuando sea requerido por necesidades del servicio en las dependencias.

Programación: La programación de transporte la harán los responsables en la utilización de los vehículos (jefes de Oficina).

Protocolo de alistamiento: Diariamente se realiza una inspección preoperacional de alistamiento de los vehículos de la entidad, efectuándose una revisión de la situación general del vehículo, en caso de evidenciarse alguna novedad por parte del responsable, se enviará al taller para corregir la situación presentada.

Control de los vehículos: El control de los vehículos, estará a cargo del Grupo Administrativo y la persona responsable del parque automotor o quien haga las veces de apoyo.

Conducción del vehículo: El vehículo solo será conducido por el conductor designado, el Grupo Administrativo o por el funcionario responsable del parque automotor, cuando las necesidades del servicio así lo demanden, quien velará por el buen estado y funcionamiento de este.

Uso: Los vehículos de la Superintendencia de Sociedades, sólo podrán utilizarse para el ejercicio de actividades propias de la entidad.

Suministro de Gasolina: El suministro de gasolina será responsabilidad del Grupo Administrativo. Para tal fin, cada conductor debe reportar el kilometraje del vehículo mediante el formato Inspección semanal preoperacional vehículos GIF-FM-043.

Nota: El conductor debe hacer entrega del vale de servicio entregado por la estación de servicio de la evidencia del tanqueo.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

7.1. Obligaciones de los funcionarios que tienen asignado vehículos

El funcionario que tenga asignado uno de los vehículos, tiene las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas, conductas y acciones establecidas en la normatividad vigente y en el presente documento.
- Permitir la realización de los mantenimientos e inspecciones, dentro de las fechas previamente programadas, y/o reparaciones a que haya lugar, para el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Facilitar el vehículo cuando se requiera, para realizar diligencias, campañas institucionales y/o eventos propios de la Superintendencia de Sociedades.

7.2. Obligaciones de los conductores

Los funcionarios a quien se le haya encomendado la conducción de los vehículos deberán:

- Cumplir con los deberes y obligaciones contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y la normatividad vigente sobre la materia.
- Preparar con antelación el uso diario del automotor asignado, para el cumplimiento de sus funciones.
- Portar los documentos vigentes: licencia de conducción, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio y certificado de gases. Nota: Ningún conductor podrá conducir el vehículo si algunos de los documentos mencionados se encuentran vencidos. De realizarse esta conducta, se dará inicio a al procedimiento disciplinario correspondiente. Ahora, en caso de que se hayan generado multas, tras el debido proceso, se definirá si debe o no asumir su pago.
- Permitir la revisión interna del vehículo en la entrada y salida de las instalaciones, así mismo, suministrar la información que sobre el vehículo sea requerida por el personal de vigilancia.
- Informar al Grupo Administrativo por escrito dentro de las siguientes ocho (8) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, sobre cualquier daño, golpe, abolladura, rayón, hurto del todo o partes del vehículo o pérdida de accesorios, por leve que éstas sean.
- Responder por el cuidado y correcta conservación del vehículo, así como de la herramienta y demás accesorios entregados para su funcionamiento.
- Mantener el vehículo organizado y en impecable estado de aseo interior y exterior.
- Vigilar por el mantenimiento por el general, llantas generales, llantas, líquidos de batería, frenos y demás fluidos necesarios. Asimismo, verificar el correcto funcionamiento de todos los sensores o alarmas testigos ubicadas en el tablero de controles, de tal manera que pueda programar el mantenimiento preventivo y correctivo.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Mantener el vehículo abastecido de combustible y demás aditamentos necesarios para su normal funcionamiento, seguimiento que deberá realizar diariamente mediante mantenimientos preventivos.
- Informar y solicitar por escrito con la debida antelación y visto bueno de su superior jerárquico, el respectivo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Grupo Administrativo, dependencia encargada de adelantar el trámite pertinente, para la previa valoración del vehículo.
- Presentar, en caso de accidente de tránsito y ante el Grupo Administrativo, el informe escrito y detallado sobre los hechos, previo aviso al jefe inmediato adjuntando copia del croquis y/o informe de la autoridad competente, los documentos deberán remitirse dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles luego de ocurrido el incidente.
- Mantener permanentemente y en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo de carretera y los dispositivos requeridos según el Código de Tránsito.
- Garantizar que las placas del vehículo se encuentren en buen estado para cualquier inspección oficial.

7.3. Normas de seguridad

En la utilización de los vehículos se deberán tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad para todos los ocupantes del vehículo, de acuerdo con el modelo se debe tener presente el uso del cinturón en el asiento trasero.
- Todos los ocupantes deben observar adecuada postura corporal.
- No se pueden subir o bajar de un vehículo mientras éste se encuentre en movimiento.
- El conductor debe realizar una inspección visual diaria al estado mecánico del vehículo antes de movilizarse en él, los frenos, llantas y luces deben estar en óptimas condiciones de operación; de igual forma los espejos y ventanas deben estar limpios y registrarlo en el formato GIF-FM-043 Inspección Semanal Preoperacional Vehículos.
- Antes de encender el vehículo, el conductor debe verificar que, a los costados, en frente o detrás del vehículo no existan u otras personas u otros vehículos que puedan verse afectados u ocasionen daño al mismo vehículo al iniciar la marcha.
- Ninguna persona debe trabajar bajo el vehículo mientras permanezcan puestas las llaves en el switch de ignición, a excepción de encontrarse bajo la supervisión de un mecánico.
- Ninguna persona podrá descansar, dormir o recargarse bajo un vehículo a excepción de las ocasiones en que se encuentre realizando algún trabajo al automotor.
- No debe dejar herramientas o equipo bajo el vehículo que ha sometido a mantenimiento.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Asegúrese de dejar el vehículo estacionado y completamente parado antes de alejarse del mismo. En un área inclinada, estacione el vehículo en el contorno del terreno. Póngale calzas (tacos) a las ruedas si usted debe estacionar el vehículo en un área inclinada y no puede seguir el contorno del camino.
- Mantenga las luces encendidas cuando sea necesario.

7.4. Prohibiciones

- Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres en el desempeño del servicio.
- Utilizar el vehículo fuera de los horarios laborales establecidos o sin previa autorización.
- Utilizar el vehículo para enseñar a conducir.
- Permitir la utilización del vehículo por otro funcionario o personas extrañas.
- Prestar o transferir el vehículo sus accesorios o repuestos, cambiar o sustituir piezas o elementos de este.
- Instalar cualquier tipo de equipo, seguro, radio, accesorio y adornos sin autorización previa.
- Emplear el automotor en labores y terrenos para las cuales no fue diseñado.
- Transportar un número de personas o carga que exceda las especificaciones técnicas y lo señalado en la matrícula del vehículo, o transportar personas o elementos ajenos a la entidad sin la respectiva autorización.
- Efectuar cualquier tipo de reparación sin la respectiva autorización.
- Realizar actividades fuera de las programadas y asignadas por el jefe inmediato.
- Abandonar o poner en riesgo la seguridad física del vehículo, estacionando en lugares que no corresponden o circulando por áreas restringidas.
- Quitar, cambiar o sobreponer las placas de circulación.
- Pitar para agilizar movimiento de vehículos o en sitios prohibidos.
- Fumar, consumir alimentos o hablar por celular cuando está conduciendo o durante la operación de llenado de combustible. Nota: Para hacer uso del celular en el recorrido, el conductor deberá parquear en un lugar seguro señalizando su detención.
- Infringir las normas contempladas en el presente documento y en la normatividad vigente sobre la materia.

7.5. Elementos de protección personal

Se calcula que en el 83% de los accidentes de tránsito el directo responsable es el conductor, un carro inseguro puede también ocasionar magnificar los daños acarreados por la colisión (fuente: Agencia Nacional en Seguridad Vial). Por eso, debe prestar atención a los elementos de la seguridad activa y pasiva del vehículo para que sea de ayuda en caso de sufrir un accidente de tránsito.

Elementos de protección activa:

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Frenos: son los encargados de detener el vehículo cuando ante este se presentan obstáculos que impiden su circulación.
- Llantas: garantizan la adherencia y control del vehículo, incluso en situaciones climáticas adversas. Tienen gran responsabilidad en el frenado del vehículo y amortiguan las vibraciones que éste produce.
- Suspensión: Garantiza el contacto de las 4 ruedas con el piso. Le otorga estabilidad en el ejercicio de la conducción.
- Dirección: Elemento que da toda la maniobrabilidad necesaria al conductor para dirigir su vehículo de forma eficiente.
- Iluminación: Proporciona al conductor la capacidad de ver y ser visto por otros conductores. Evita accidentes de tránsito en condiciones de baja o nula visibilidad.
- Climatización: Regula la temperatura en el interior del automóvil. Es un elemento de seguridad activa porque garantiza la atención en el ejercicio de la conducción al evitar la fatiga en el conductor (cuando la temperatura interior es 5 grados más caliente que el exterior es muy probable que se produzca estos efectos en quien conduce el vehículo).

7.6. Elementos de Seguridad Pasiva:

Los elementos involucrados en la Seguridad Pasiva de un vehículo tienen una función fundamental para la seguridad del conductor y los pasajeros que viajan en él: amortiguar los posibles daños ocurridos en el accidente de tránsito y minimizar el impacto y consecuencias de este. Para ello, se han creado una serie de objetos diseñados para que, ocurrido el accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él, estos son:

Airbag: son bolsas de aire que se inflan en milésimas de segundos para disminuir el contacto del conductor o los pasajeros con el interior del vehículo en caso de un fuerte impacto. Además, absorbe parte de la energía cinética del conductor y los pasajeros al momento del choque y evita lesiones cervicales al evitar movimientos de cabeza muy pronunciados. Pueden ser laterales, airbelt (cinturón de seguridad con airbag incluido) o de cortina.

Cinturones de seguridad: son los encargados de retener en una posición firme a los pasajeros de un vehículo e impedir que salgan disparados en caso de una colisión. Nota: Estudios indican que sufrir un accidente de tránsito sin llevar puesto el cinturón de seguridad equivale a caerse desde un tercer piso.

Apoyacabezas: evita, en un accidente de tránsito, el efecto llamado “latigazo” o lesión cervical que afecta el cuello y la espalda de la persona, debido a la hiperflexión o hipertensión del cuello al momento del accidente.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Carrocería y chasis: por medio del diseño de los puntos fusibles se puede tener una deformación programada al momento de un impacto para que la energía no se transmita al interior del habitáculo del vehículo evitando lesiones graves en conductor y pasajeros.

Debe procurarse que el vehículo cumpla con unos estándares de calidad mínimos para una conducción segura. Estos elementos se pueden verificar con la revisión técnico-mecánica, en el chequeo diario preoperacional y en las capacitaciones para su uso adecuado.

8. VEHÍCULOS SEGUROS

8.1. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo

Los vehículos como las personas son un activo muy importante para las empresas y entidades públicas para desarrollar sus labores misionales, pero para su óptimo desempeño, deberán ser sometidos a un riguroso programa de mantenimiento, conformado por procesos de verificación, lubricación, ajustes, cambio de partes de los componentes desgastados, la cual permita contar con vehículos seguros en la vía pública.

8.2. Documentos del plan de mantenimiento

Se tienen establecidos los siguientes formatos en el PESV de la Superintendencia de Sociedades, para el programa de mantenimiento de vehículos:

GIF-FM-044 Mantenimiento Preventivo Vehículos
 GIF-FM-042 Inspección Infraestructura Vial
 GIF-FM-040 Hoja Vida Vehículo

8.3. Idoneidad del personal participante en las actividades de mantenimiento

La Superintendencia de Sociedades debe garantizar que las personas naturales o jurídicas asignadas para la implementación del plan de mantenimiento, utilicen la tecnología adecuada y se guíen por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo, siguiendo las recomendaciones del manual del propietario adquirido en la compra del vehículo.

8.4. Procedimientos de inspección diaria de vehículos

La inspección diaria de los vehículos se encuentra establecida en el formato GIF-FM-043 Inspección Semanal Preoperacional de Vehículos.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Los criterios establecidos para inspeccionar el estado del vehículo, antes de su marcha, garantiza que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hará el chequeo antes de su marcha, están ajustados al tipo de requerimiento para contar con vehículos y conductores seguros en la vía.

8.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

La Superintendencia de Sociedades llevará un estricto control de los documentos y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, lo cual comprende:

Hoja de vida de cada vehículo en archivo físico en el formato GIF-FM-040_Hoja Vida Vehículo, la cual deberá contener, además, los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de gases, revisión técnico-mecánica, entre otros.
- Fichas técnicas y de mantenimiento (digital).
- Formato de Mantenimiento GIF-FM-044 Mantenimiento preventivo vehículos
- Inspecciones Preoperacional formato GIF-FM-043 Inspección semanal Preoperacional Vehículos.
- Formato de GIF-FM- 045 de Reporte de Emergencias Viales.
- Registro de reclamación de siniestros.

9. INFRAESTRUCTURA SEGURA

9.1. Rutas Internas

La Superintendencia de Sociedades, tiene establecido una ruta interna demarcada y señalizada para la vía vehicular y peatonal, tanto de entrada como salida, definiéndose espacio de parqueo, señalización, parqueo para minusválido y peatonal e ingreso y salida de estos.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública



10. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES

La accidentalidad influye sobre los comportamientos negativos detectados que, en cada evento o situación, actividad u operación, que se lleve a cabo, para esto se establece el procedimiento en emergencias viales GIF-PR-005, para la actuación inmediata ante la ocurrencia de un siniestro vial.

10.1. Referencia Histórica de Accidentalidad

En la Superintendencia de Sociedades, hasta el momento de publicación del presente documento no se ha registrado ningún accidente vial en la que se vean involucrados los vehículos oficiales.

11. INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Las infracciones tiene como principal propósito brindar una herramienta de una parte a la autoridad responsable de ejercer el control, como aquellas encargadas de imponer las sanciones, quienes deben tener pleno conocimiento de todas y cada una de las conductas que constituyen desacatos a las normas de tránsito, esto es en todas sus dimensiones, de tal manera que no haya cabida para la duda por parte de la autoridad al momento de ejercer su función, y de otra parte al ciudadano quien en su calidad de conductor, peatón o pasajero se convierte en beneficiario de la vía, para que a su vez conozca plenamente cuáles son sus derechos y cuáles sus deberes.

Al ser requerido por la autoridad responsable de ejercer el control operativo, el conductor tendrá derecho a recibir información clara y precisa sobre la presunta infracción cometida, donde el infractor deberá conocer, cuál comportamiento le genera la imposición de un comparendo y le señala las sanciones que le pueden ser

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

impuestas, si una vez agotado el procedimiento descrito por la ley y su reglamento para este fin se desprende su responsabilidad.

Es de trascendental importancia, en nuestro estado social de derecho, que todos los ciudadanos colombianos o extranjeros dentro del país, tengamos suficiente conocimiento de lo que podemos y no podemos realizar, de aquellos comportamientos prohibidos que se requieren sean identificados en pro del respeto de la norma, de los derechos de los demás, necesarios para la convivencia ciudadana, para la optimización de la movilidad y el más importante en pro del respeto al derecho fundamental de la vida.

El transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho de libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica, con la prestación del servicio público de transporte.

Su ejercicio arriesga derechos fundamentales de los ciudadanos a la vida, la integridad y la seguridad, por el peligro que entraña la movilización a través de vehículos, velocidad de la movilización y contundencia de estos; También impacta en derechos colectivos como el medio ambiente y el uso del espacio público (vías, calles, bahías, publicidad exterior, contaminación del aire, etc.). Como consecuencia de ello, es objeto de una regulación del Estado en estas materias, con el fin de garantizar el orden, y proteger los derechos de los ciudadanos.

Actor del Tránsito:

Los actores del tránsito son todas aquellas personas que hacen uso de las vías ya sean éstas públicas o privadas abiertas al público, sin importar edad o condición.

11.1. Tipos de Sanción consagradas en la ley

Toda sanción está encaminada a que su aplicación o sólo su simple promulgación, sirva de persuasión y prevención de conductas que atentan contra la seguridad de todos los beneficiarios de las vías.

Es por eso que, a pesar de que exista como principio “la libre locomoción”, este principio se le aplica todo tipo de regulaciones y prohibiciones tendientes a preservar los fines esenciales del estado, en especial los de protección a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, teniendo en cuenta la prevalencia del bien general sobre el bien individual, para así lograr una convivencia pacífica de todos los ciudadanos. Es por eso por lo que el Código Nacional de Tránsito ha concebido como sanciones las siguientes:

- Amonestación.
- Multa.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- Retención preventiva de la licencia de conducción.
- Suspensión de la licencia de conducción.
- Suspensión o cancelación del permiso o registro.
- Inmovilización del vehículo.
- Retención preventiva del vehículo.
- Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las señales de tránsito tienen su fundamentación en la prevención, en este sentido sí son reglamentarias, tienen el objeto impedir una conducta contraria a la ley y sí son preventivas nos aluden de un peligro.

Como señales de tránsito debe entenderse no sólo aquellas que están dispuestas en la vía de manera horizontal y vertical, sino también las dispuestas por los dispositivos de control y las autoridades de control operativo, por lo tanto, se deben respetar.

El artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al debido proceso, de conformidad con el cual “toda clase de actuaciones judiciales y administrativas” deben desarrollarse con respeto de las garantías inherentes al derecho fundamental del debido proceso. De conformidad con el texto constitucional, el debido proceso tiene un ámbito de aplicación que se extiende también a todas las actuaciones, procedimientos y procesos administrativos que aparezcan consecuencias para los administrados.

Por lo anterior la Superintendencia de Sociedades, aplicará el debido proceso para quienes infrinjan y sean sancionados por el incumplimiento a las normas de tránsito y de esta forma proteger los derechos de los afectados. El conductor infractor responderá ante el llamado de la ley, para dirimir lo que se le imputa.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción aplicada por la ley, deberán asistir al curso de seguridad vial requerido por la Dirección de Talento Humano o por la autoridad competente.

12.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Superintendencia de Sociedades establece la metodología para verificar el cumplimiento, eficacia y mejora continua del PESV, asegurando que los resultados se alineen con los objetivos de seguridad vial definidos.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

Descripción de la Metodología	Frecuencia	Responsable	Evidencia (Registro)
Consolidación y análisis de los indicadores de gestión y resultado frente a las metas establecidas.	Mensual	Líder del PESV	GIN-FM-006 HOJA DE VIDA DEL INDICADOR
Verificación de la ejecución de los planes de mantenimiento y realización de inspecciones preoperacionales.	Trimestral	Responsable del Parque Automotor (Grupo Administrativo)	GIF-FM-041 Inspección General Vehículos / GIF-FM-044 Mantenimiento Preventivo Vehículos
Evaluación sistemática e independiente de todos los pasos del PESV para verificar el cumplimiento legal y normativo.	Anual (Mínimo)	Oficina de Control Interno / Auditor Externo	Informe de Auditoría y Plan de Acción
Revisión de las estadísticas de siniestralidad y seguimiento a los planes de acción derivados de accidentes e inspecciones.	Trimestral	COPASST	Actas de reunión del comité
Análisis global del desempeño del PESV por parte de la Secretaría General para toma de decisiones y asignación de recursos.	Anual	Secretaría General	Acta de Revisión por la Dirección

12.1. Indicadores de Desempeño en Seguridad Vial

En cumplimiento de la fase de Verificación del ciclo PHVA y los requisitos de la metodología vigente, la Superintendencia de Sociedades establece que los indicadores asociados al presente plan se encuentran estructurados y desarrollados bajo el formato institucional GIN-FM-006 HOJA DE VIDA DEL INDICADOR, el cual garantiza la trazabilidad del dato, la definición de fuentes de información y el análisis de tendencias para la toma de decisiones estratégicas por la Alta Dirección.

13.GESTIÓN DEL CAMBIO

La Superintendencia de Sociedades establece que se deben identificar y evaluar los impactos en la seguridad vial que puedan generarse por cambios internos o externos. Para ello, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- **Alcance:** La Entidad evaluará de manera proactiva los riesgos viales antes de implementar cambios significativos en:
 - **Rutas:** Apertura de nuevas sedes regionales o modificación de trayectos misionales actuales.
 - **Flota:** Adquisición de vehículos con nuevas tecnologías o cambio de tipología de estos.
 - **Personal:** Ingreso masivo de conductores o funcionarios que realicen desplazamientos en misión.
 - **Normatividad:** Cambios en la legislación nacional de tránsito o seguridad vial.

	PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Código	GIF-FM-046
		Versión	001
	FORMATO: PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL	Fecha	26/05/2026
		Clasificación de la información	Pública

- **Procedimiento:** Ante cualquiera de estos eventos, el Líder del PESV, en conjunto con el área afectada, realizará una sesión de análisis para identificar nuevos peligros y actualizar la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo (GTH-FM-107) si es necesario.
- **Evidencia:** Todo análisis de cambio quedará documentado mediante un acta de reunión o informe técnico donde se consignen las medidas preventivas adoptadas para mitigar el nuevo riesgo detectado.

14.CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	26/05/2026	Creación de documento para la utilización y control del parque automotor en la Superintendencia de Sociedades, con el fin de mejorar y actualizar su contenido conforme a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional, Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones, Decreto 2851 de 2013, el cual se establece la adopción de PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV la Resolución 20223040040595 de 2022 , por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Héctor Humberto Rojas Cargo: Contratista Grupo Administrativo Fecha: 30 de abril de 2026	Nombre: Maria Eugenia Salinas / Yenny Ruiz / Maria Eugenia Salinas Yenny Ruiz Beltran Mery Hellen Ruano Navarro Cargos: Directora Administrativa / Contratista / Coordinadora Grupo Administrativo Fecha: 30 de abril de 2026	Nombre: Nini Johanna Castañeda Quintero Cargo: Secretaria General Fecha: 26 de Mayo de 2026